

Expediente n.º: 2026/092422/900-026/00002

ANUNCIO.

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso de Méritos con entrevista (Personal Laboral Temporal)

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 235 de 2026, relativa a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes a la bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de Cocineros/as


“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235 DE 2026. APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES A LA BOLSA DE EMPLEO DE COCINEROS/AS.”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	02-02-2026
Informe Jurídico	02-02-2026
Borrador Bases	20-02-2026
Informe-Propuesta de Secretaría	20-02-2026
Dictamen de la Comisión Informativa de Personal	26-02-2026
Bases dictaminadas por la Junta de Gobierno Local	26-02-2026
Anuncio en la sede electrónica de las Bases	11-03-2026
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	27-03-2026
Anuncio en la sede electrónica/Tablón de Anuncios	27-03-2026
Comunicación a los miembros del Tribunal	15-04-2026
Certificado de Secretaría de ausencia de alegaciones presentadas	16-04-2026
Certificado de las Alegaciones Presentadas	28-04-2026
Remisión del Acta de baremación del Tribunal a Alcaldía	29-06-2024
Informe-Propuesta de Secretaría	29-06-2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y

Código Seguro De Verificación	0YK1xHHAXteq2X1GXVdDtw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/04/2026 13:55:33
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Página	1/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YK1xHHAXteq2X1GXVdDtw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



vista el Acta de Baremación del Tribunal donde, según el mismo, no se han podido valorar las competencias, aptitudes y compatibilidad con el puesto de trabajo de los candidatos que no se han presentado a la entrevista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,


RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la bolsa de empleo de Cocineros/as, ordenada de mayor a menor puntuación total, según el siguiente detalle:

nº	Aspirantes	DNI	Experiencia	Cursos	Total Curriculum	Entrevista	Total Puntos
1	Domene Pérez Socorro	***5145**	4	4	8	2	10
2	Gómez Pérez Adoración	***2744**	4	4	8	1.75	9.75
3	Carrión Guijarro José Manuel	***8803**	0	0,90	0,90	1.75	2,65

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Solicitar a los aspirantes que vayan a ser contratados, por orden de puntuación y según las necesidades que surjan, que presenten en el área de personal, en el plazo de un día hábil los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Todo ello, de conformidad con la base décima de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	0YK1xHHAXteq2X1GXVdDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/04/2026 13:55:33	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YK1xHHAXteq2X1GXVdDtw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


CUARTO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.-

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tíjola (Almería), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde-Presidente
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	0YK1xHHAXteq2X1GXVdDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	29/04/2026 13:55:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0YK1xHHAXteq2X1GXVdDtw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			